

SCI-GEZ-BEM-2000



Santa Marta D.T.C.H, diciembre 20 de 2017

Doctor

LUIS MANUEL MEDINA TORO

Director General

CORPOGUAJIRA

Riohacha, Colombia

ASUNTO: Concepto previo favorable CPT-BEM-029-17 para la declaratoria del Distrito de Manejo Integrado de Pastos Marinos en La Guajira

Cordial saludo,

De acuerdo con el Documento síntesis para la justificación de la declaratoria del Distrito Regional de Manejo Integrado – DRMI “Pastos marinos de La Guajira”, remitido por su despacho para solicitud de concepto previo favorable de acuerdo con el decreto 2372 (compilado en el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible, 1076 de 2015), el INVEMAR se permite adjuntar el concepto CPT-BEM-029-17 el cual contiene el concepto favorable de aval por parte del INVEMAR y algunas recomendaciones.

Cabe resaltar que la declaratoria de esta AMP es pertinente y cobra relevancia por su importancia para la consolidación del Sistema Departamental de Áreas Protegidas - SIDAP del Departamento de la Guajira, el Subsistema Regional de Áreas Protegidas del Caribe – SIRAP Caribe y el Subsistema de Áreas Marinas Protegidas de Colombia – SAMP; todos como parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP. El aporte de la nueva AMP en todos los casos, está dado en términos de la representatividad de este ecosistema estratégico del País y la protección de los servicios ambientales que presta.

No obstante, dado que los pastos marinos como objeto principal del AMP benefician directa o indirectamente a muchos habitantes de la zona costera que derivan su sustento de la pesca, y que variados recursos vivos asociados a los arrecifes de coral y los estuarios o lagunas costeras se alimentan o pasan parte de su vida en ellos, es importante a futuro considerar una ampliación que incluya parte de los ecosistemas emergidos adyacentes ya que estos conforman mosaicos de ambientes que interactúan sinérgicamente, aumentando la producción y la diversidad biológica, lo que hace imperativo adoptar medidas que aseguren su conservación integral y el uso sostenible de los servicios ambientales que prestan.

Por último, el presente concepto previo favorable se emite a sabiendas de que éste se constituye un requisito de trámite necesario pero no suficiente para la declaratoria del área propuesta como Distrito Regional de Manejo Integrado, pues para ello la Corporación

Sede Principal: Calle 25 No. 2-55 Playa Salguero, Rodadero, Santa Marta D.T.C.H. Colombia
(+57) (+5) 432 86 00 Fax: (+57) (+5) 432 86 94 Cel: 314 592 8079 NIT:800250062-0
www.invemar.org.co  Invemar  @invemarcolombia



20 Años
en el SINA

debe cumplir los demás pasos de procedimiento y contenido previstos en la legislación aplicable.

Agradecemos el acuso de recibo de la información y esperamos contribuir con la misma frente a este propósito de declaratoria de un área marina protegida de carácter regional.

Atentamente,



FRANCISCO A. ARIAS ISAZA
Director General